

INVITA A AGENTES OPERADORES INTERMEDIARIOS HABILITADOS A POSTULAR COMO AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO (AOI) DEL PROGRAMA PTI DENOMINADO “TURISMO DE MONTAÑA EN LA RESERVA NACIONAL MOCHO CHOSHUENCO – REGIÓN DE LOS RÍOS”, CÓDIGO 24PTI-261192.

VISTO:

1. La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se registró Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
2. La Resolución (A) N°51, de fecha 07 de mayo de 2015, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 05 de junio del mismo año, que aprobó el reglamento del Comité de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, en adelante “El Comité” o “CDPR”, y sus modificaciones mediante Resolución (A) N°143, de 2015, Resolución (A) N°50, de 2017, Resolución (A) N°174, de 2018, la Resolución (A) N°63, de 2019, y Resolución (A) N°61 de 2022, todas de Corfo.
3. La Resolución (E) N°43, de 2024, del Comité, que establece el orden de subrogación del Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, y me designa como primera subrogante.
4. Lo establecido en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, junto con la Resolución N°14, de 2022, del mismo Órgano Contralor, que Determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución Afecta N°85**, de 2022, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Programas Territoriales Integrados – PTI”, modificada por las **Resoluciones Afectas N°58 y N°147**, ambas de 2023 y de Corfo.
2. La **Resolución Afecta N°22**, de 2018, de Corfo, que aprobó el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios de Corfo, modificada por la **Resolución Afecta N°8**, de 2023, de Corfo.
3. El **Acuerdo N°1**, adoptado en la **sesión N°80** del Subcomité de Fomento Mipyme del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, celebrado con fecha 26 de abril de 2024, que aprobó la ejecución del proyecto PTI denominado “**TURISMO DE MONTAÑA EN LA RESERVA NACIONAL MOCHO CHOSHUENCO – REGIÓN DE LOS RÍOS**”, Etapa de Validación Estratégica, código **24PTI-261192**, ejecutado por la **Resolución (E) N°42** de 2024, del Comité.
4. La necesidad de una convocatoria a Agentes Operadores Intermediarios habilitados para administrar proyectos en la región de Los Ríos, para postular a la administración del proyecto individualizado en el numeral anterior.



RESUELVO:

1º INVÍTASE a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados conforme al numeral 9, literal c), del Reglamento del instrumento denominado “Programas Territoriales Integrados”, a presentar sus antecedentes para actuar como Agente Operador Intermediario (AOI) del programa denominado “**TURISMO DE MONTAÑA EN LA RESERVA NACIONAL MOCHO CHOSHUENCO – REGIÓN DE LOS RÍOS**”, **código 24PTI-261192**, Etapa de Validación Estratégica, de acuerdo con los siguientes criterios:

A) Los criterios para seleccionar a un Agente Operador Intermediario son los siguientes:

Criterios de evaluación selección Agente Operador Intermediario	Ponderación
Experiencia sectorial y de articulación. Se evaluará su experiencia en el sector y/o plataforma habilitante en el cual se inserta el Proyecto, así como su experiencia en articulación público-privada.	15%
Experiencia y desempeño en gestión de proyectos con fondos públicos. Se evaluará la experiencia, resultados y calidad de la gestión en la administración de proyectos con fondos públicos. Se ponderará positivamente experiencia positiva en proyectos relacionados con el área sectorial del PTI.	10%
Presencia y/o cobertura del AOI. Se evaluará su presencia y/o cobertura actual en el área de influencia del Proyecto, así como la ofrecida para el evento de ser seleccionado.	25%
Experiencia y dedicación del Jefe de Proyecto propuesto por el AOI. Se evaluará la experiencia previa y dedicación del profesional (horas hombre) que el postulante designe como Jefe de Proyecto.	40%
Supervisión y seguimiento del proyecto. Se evaluará la propuesta de supervisión y seguimiento, en cuanto a cantidad y calidad.	10%

La evaluación de realizará en conformidad con los citados criterios, a los que se les asignará una nota de 1 a 10, donde 1 es la más baja y 10 la más alta. La evaluación se realizará asignando notas de números enteros.

No podrán ser recomendados Agentes Operadores Intermediarios que obtengan una evaluación total inferior a 7 o aquellos que en uno o más de los criterios obtengan una calificación inferior a 6.

- B) Este proceso termina con la total tramitación de la resolución del Director Ejecutivo que selecciona y dispone la transferencia de los recursos al Agente Operador Intermediario.
- C) El plazo para hacer consultas vencerá el día miércoles 19 de junio de 2024, a las 16:00 horas y ellas se deberán dirigir al correo electrónico jose.cayunguir@corfo.cl. Las respuestas serán puestas a disposición de todos los Agentes Operadores Intermediarios habilitados en la página web del Comité, a más tardar, 1 día hábil después de la fecha antes señalada.
- D) La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del Sistema de postulación, al que se deberá ingresar el Formulario de Postulación, acompañando los documentos que allí se requieren. Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos tales como doc, xls, pdf, etc.
- E) El plazo para enviar sus antecedentes vence el día **20 de junio de 2024 a las 16:00 horas**.
- F) A los Agentes Operadores Intermediarios, conjuntamente con la carta de invitación, se les hará llegar una Ficha Resumen del Programa.



2° DESÍGNASE a las personas que a continuación se indican, como integrantes de la Comisión Evaluadora, de los antecedentes presentados por los postulantes para actuar como Agente Operador Intermediario del Programa Territorial Integrado denominado **“TURISMO DE MONTAÑA EN LA RESERVA NACIONAL MOCHO CHOSHUENCO – REGIÓN DE LOS RÍOS”**, código 24PTI-261192, Etapa de Validación Estratégica:

1. José Cayunguir Cáceres, Subdirector de Fomento Mipyme del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos.
2. María Paz Conejeros Guíñez, Ejecutiva Técnica del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos.
3. Pablo Stuardo Jeria, Ejecutivo Técnico del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos.

3° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y notifíquese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
CARLA PAREDES GYLLEN, Directora Ejecutiva (S)
Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos**

JCC/PSJ/Bma

